

## **EXCITATIVA DEL SENADOR FRANCISCO HERRERA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.**

El suscrito, **FRANCISCO HERRERA LEÓN**, Senador de la República a la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión por el Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 66, numeral 1, inciso c), y 67, numeral 1, inciso g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 21, fracción XVI, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, vengo a solicitar a la Presidencia de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, se sirva enviar excitativa a la H. Cámara de Diputados, a fin de que proceda a dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley General de Protección Civil, al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones:

### **Antecedentes**

- 1. En sesión celebrada por la H. Cámara de Senadores con fecha 9 de septiembre de 2008, los Senadores Heladio Ramírez López, Ramiro Hernández García, Francisco Herrera León, José Luis Lobato Campos, Salomón Jara Cruz, Mario López Valdez, Josefina Cota Cota, Adolfo Toledo Infanzón, Rogelio Humberto Rueda Sánchez, Rosalinda López Hernández, Jesús Garibay García, Silvano Aureoles Conejo, Gabino Cué Monteagudo, Alfonso Díaz Serrano, Renán Cleominio Zoreda Novelo, Fernando Eutimio Ortega Bernés, Rubén Fernando Velázquez López, Antonio Mejía Haro y Ludivina Menchaca Castellanos, presentaron** Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley General de Protección Civil.
2. En la misma fecha, el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Estudios Legislativos, para el análisis y dictamen correspondientes.
3. Con fecha 2 de marzo de 2010, fue presentado y discutido ante el pleno de la Cámara de Senadores el dictamen correspondiente, que fue aprobado y turnado el mismo día a la Cámara de Diputados. En sesión de fecha 4 de marzo de 2010, la colegisladora determinó turnar la minuta a la Comisión de Gobernación con opinión de la Comisión Especial en Materia de Protección Civil, para los efectos correspondientes.

### **Consideraciones**

**Primera.** La iniciativa tiene la finalidad de normar las aportaciones que, por conducto de instituciones financieras, realiza la población civil a damnificados. Se reconoce que los apoyos para enfrentar los desastres naturales se han incrementado, sin embargo las respuestas no son suficientes; adicionalmente las condiciones, plazos y mecanismos para atender con los recursos son poco funcionales. De igual manera, destaca la creación de la Comisión Nacional de Protección Civil como un Órgano Desconcentrado, con el fin de que tenga la autonomía de gestión y financiera de la que carece la instancia que actualmente cumple esas funciones, además de que se busca que haya un ejercicio más transparente, oportuno y responsable de los recursos.

**Segunda.** Es importante señalar que la Ley General de Protección Civil adolecía desde su origen de algunas fallas y omisiones, que han sido la razón de que en apenas nueve años de vigencia haya tenido innumerables reformas. En ese sentido, la iniciativa se encaminó a optar por una reforma integral al ordenamiento, en vez de dar inicio al proceso de elaboración de una nueva norma jurídica,

toda vez que la ley vigente es apropiada en muchos de los principios y mecanismos que ya contiene, por lo que sólo es necesario un reforzamiento que le proporcione mayor operatividad y eficacia.

**Tercera.** Que la iniciativa también tiene por objeto vigorizar el intercambio de recursos, tecnología y conocimiento en materia de protección civil, así como de mejorar la coordinación interinstitucional que la materia requiere.

**Cuarta.** Cabe recordar que la elaboración de la reforma derivó de un amplio y detallado proceso de intercambio de ideas y experiencias del sector público en sus tres niveles de gobierno, así como de los sectores sociales y académicos.

**Quinta.** Que ante el cambio climático es inminente el incremento de posibles desastres naturales, principalmente de carácter hidrometeorológico, por lo que es necesario y urgente priorizar las respuestas a la sociedad en la materia que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto, y habiéndose cumplido con exceso el plazo que establece el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el suscrito, en uso de las atribuciones que le confiere la ley, se permite solicitarle, ciudadano presidente, la propuesta de la siguiente

### **Excitativa**

**Única.** Se excita a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados a presentar a la brevedad el dictamen correspondiente a la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley General de Protección Civil, aprobada por la Cámara de Senadores en sesión plenaria del día **9 de septiembre de 2008**.

### **Suscribe**

**Sen. Francisco Herrera León**